

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43833** MADRID

Edicto

D. Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 630/2013 de SOCIEDAD COOPERATION MINDS, S.L. con CIF B-85589638 por auto de fecha 18 de noviembre de 2020 se ha acordado la conclusión y archivo del mismo por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa de conformidad con los art. 473 y ss TRLC.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 485 TRLC declarar su extinción.

Madrid, 18 de noviembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Emilio Jose Zornoza Arana.

ID: A200058716-1